



PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO DEL CANTÓN CALVAS

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la Republica del Ecuador, establece que "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades". A renglón seguido enumera las causas por las cuales ninguna persona podrá ser discriminada, concluyendo que el Estado, adoptará medidas que permitan garantizar estos derechos.

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, prevé como un derecho de las ecuatorianas y ecuatorianos: "Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional".

Que, el artículo 65 de la Constitución de la Republica del Ecuador, preceptúa: "El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados".

Que, el artículo 66 literal 4 de la Constitución de la Republica del Ecuador, determina como un derecho y garantía de las personas él: "Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación".

Que, el artículo 70 de la Constitución de la Republica del Ecuador, dispone que: "El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público".

Que, el artículo 54 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, enumera como una de la funciones del Gobierno Municipal: "Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales".

Que, el artículo 326 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones".

Que, el artículo 57 literal a) del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones".

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la ley,



EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO DEL CANTÓN CALVAS.

Artículo 1.- La presente ordenanza tiene por objeto promover la institucionalización de la equidad de género, a fin de garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, la no discriminación en razón de género y la coordinación interinstitucional para la promoción y acción pública para la Equidad de Género en el cantón Calvas.

Artículo 2.- Para garantizar un efectivo nivel de gestión, tanto al interior del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, como en las actividades de coordinación interinstitucional, se integra las siguientes instancias en relación a la promoción de la Igualdad de Género:

- a) Comisión Permanente de Igualdad y Género del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas
- b) Comisión de Igualdad y Género del Cantón Calvas
- c) Oficina de apoyo, para la promoción de la Igualdad y Género del Cantón Calvas

Artículo 3.- La Comisión para la promoción de la Igualdad y Género del Cantón Calvas se constituye como un mecanismo de coordinación de las diversas instituciones y organizaciones sociales entorno a las actividades de promoción de la Equidad de Género.

Estará conformada por las delegadas o delegados de las instituciones y organizaciones de mujeres que libremente deseen adscribirse; se reunirá de manera trimestral o conforme lo amerite el caso, contando para ello con el apoyo logístico de la Oficina de apoyo, para la promoción de la Equidad y Género.

Artículo 4.- Son funciones de la Comisión de Igualdad y Género del Cantón Calvas:

- a) Presentar a la Cámara Edilicia, iniciativas o recomendaciones para la formulación, adecuación e implementación de políticas públicas con enfoque de género;
- b) Elaborar el Plan Operativo Anual para la promoción de la Igualdad y Género en el Cantón Calvas, el mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal, dentro de los diez primeros días del mes de **Noviembre** de cada año para su consideración en la planificación y presupuesto del siguiente año fiscal.
- c) Gestionar el espacio físico, dotar de mobiliario, equipos de computo, y materiales de oficina para trabajar en la Oficina de apoyo, para la promoción de la Igualdad y Género;
- d) Contribuir a la conformación, fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales de mujeres del cantón Calvas.



- e) Promover el acceso y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud, salud sexual y reproductiva de las mujeres, niñas y adolescentes del cantón Calvas.
- f) Promover la prevención y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia de género intrafamiliar, sexual y laboral.
- g) Monitorear y evaluar el cumplimiento de las acciones como planes, programas y proyectos propuestos, tanto al interior del GADCC, como fuera de él.
- h) Conocer, promover y apoyar una vida libre de violencia.

Artículo 5.- La comisión de Igualdad y Género, estará integrada de la siguiente manera:

1. La delegada o delegado del alcalde o alcaldesa
2. La concejala o concejal que presida la comisión permanente de Igualdad y Género del GADCC.
3. La Directora o Director de Planificación del GADCC.
4. La Coordinadora de la Red de mujeres del Cantón Calvas.
5. Una delegada o delegado de las ONG, involucrada con la actividad de servicio social.
6. Una promotora o promotor municipal.
7. Una Delegada o Delegado del MIES INFA.
8. Una delegada o delegado del Área de Salud N° 5.
9. Una o un miembro del Concejo Cantonal del Concejo de la Niñez y Adolescencia.

Artículo 6.- La Directora o Director del MIES INFA y el Área de Salud N° 5 del cantón Calvas, asignara a una promotora o promotor social la responsabilidad de coordinar con la Oficina para la promoción de la Igualdad de Género en el Cantón Calvas.

Artículo 7.- La Oficina para la Promoción de la Igualdad de Género contara además con el equipo técnico, integrado por funcionarias o funcionarios de carrera del GADCC, lideresas o líderes que tengan formación y experiencia en género, derechos humanos, violencia intrafamiliar, ejecución de proyectos, planificación y más requisitos que se requieran conforme a cada uno de los servicios y proyectos que lo integren.

Artículo 8.- Para alcanzar los fines propuestos de los funcionarios asignados a la Oficina de apoyo, para la promoción de la Igualdad y Género, realizaran las siguientes acciones bajo su absoluta responsabilidad:

- a) Planificar y programar la asignación del presupuesto municipal para el funcionamiento de esta oficina de apoyo.
- b) Garantizará que en la formulación y aplicación de los planes de capacitación para funcionarias y funcionarios municipales se considere el enfoque de género.
- c) Diseñar e implementar los instrumentos e indicadores de la gestión municipal relacionados con la incorporación del enfoque de género en la gestión municipal.



- d) Formular y proponer al consejo municipal normas y reglamentos para promover la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en los procesos municipales de contratación y promoción de personal y representación en espacios de participación ciudadana.
- e) Coordinar, fortalecer e impulsar la constitución de redes interinstitucionales de servicios y protección para mujeres y grupos de atención prioritaria en el cantón Calvas;
- f) Contribuir al fortalecimiento y articulación de organizaciones de mujeres y de los comités de usuarias de la ley de maternidad gratuita y atención a la infancia en el cantón Calvas;
- g) Promover en coordinación con los organismos rectores internacionales, nacionales y locales, espacios de participación ciudadana para la formulación seguimiento y evaluación de políticas públicas para la Igualdad de Género;
- h) Proponer y promover convenios, acuerdos y alianzas estratégicas con instituciones y organismos de cooperación nacionales o internacionales, públicos o privados para lo consecución de los fines mencionados.
- i) Incorporar en la proforma presupuestaria municipal los recursos de contraparte comprometidos;
- j) Promover la incorporación del enfoque de Género en los planes, programas, proyectos y modelos de participación y representación ciudadana bajo responsabilidad municipal;
- k) Facilitar la ejecución de las actividades y orientaciones contempladas en el respectivo POA en relación a la gestión municipal;
- l) Atender los casos de violencia intrafamiliar que se suscitan en nuestro cantón Calvas, procurando la coordinación y el apoyo de organizaciones de mujeres, Comisaría Nacional de Policía, el UPC de Calvas, Juzgados y Ministerio Fiscal, además de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, que permitan trabajar en conjunto en el seguimiento y control de los casos;
- m) Coordinar planes programas y proyectos con el MIES, Dirección Provincial de Salud, educación, y más organismos públicos y privados involucrados en el tema.

Artículo 9.- La Oficina de apoyo, para la promoción de la Igualdad y Género, coordinará sus actividades con los diferentes departamentos municipales, según el caso, a fin de garantizar la debida sinergia de acciones de la gestión institucional municipal.

Artículo 10.- En el presupuesto municipal constaran los recursos necesarios para el correcto y eficiente funcionamiento de los proyectos, servicios y actividades contempladas en la Planificación Operativa Anual de la Oficina de apoyo, para la promoción de la Igualdad y Género.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Deróguese la "ORDENANZA QUE CREA LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MUJER Y LA FAMILIA".



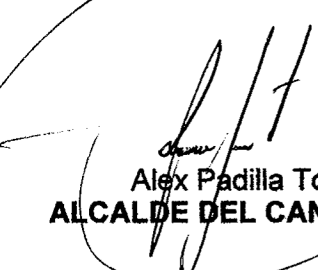
SEGUNDA.- Deróguese la Ordenanza que crea la Comisión Especial de Igualdad y Género

TERCERA.- Deróguese cualquier reglamento, acuerdo o resolución que se oponga a la presente ordenanza.

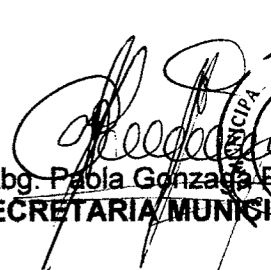
DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación en la página web del GADCC, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2011.

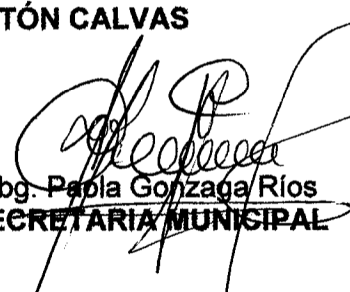

Alex Padilla Torres
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS




Abg. Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA MUNICIPAL

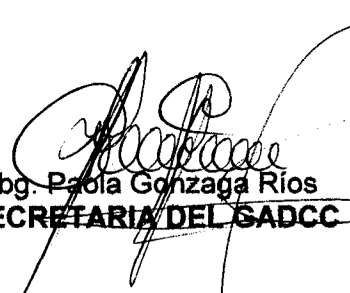


SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.- CERTIFICO: Que en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Calvas, de fechas jueves 27 de Octubre y jueves 10 de Noviembre, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates la **ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO DEL CANTÓN CALVAS**


Abg. Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA MUNICIPAL



SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.- Cariamanga, a 11 de Noviembre del 2011, a las 8H30; conforme lo dispone el artículo 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente ordenanza al señor Alcalde del Cantón Calvas, para su sanción en tres ejemplares, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.


Abg. Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA DEL GADCC

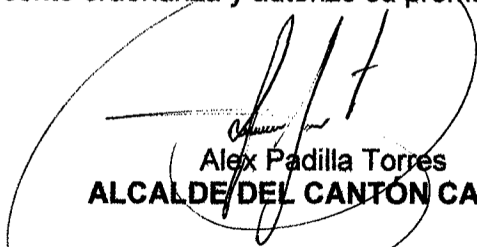


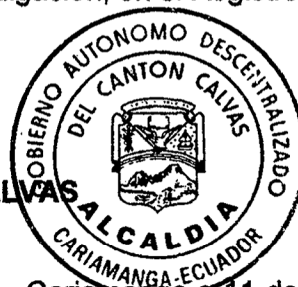


"Del Pueblo, por el Pueblo y para el Pueblo"
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS
CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

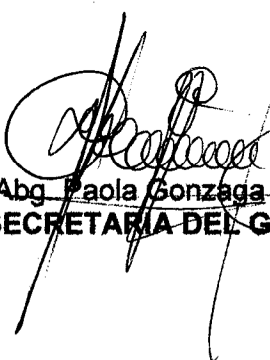


ALCALDIA DEL CANTÓN CALVAS.- SANCION.- Cariamanga a 11 de Noviembre del 2011.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente, sanciono favorablemente la presente ordenanza y autorizo su promulgación, en el Registro Oficial.


Alex Padilla Torres
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS



SECRETARIA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN CALVAS.- Cariamanga a 11 de Noviembre del 2011; las 9H15.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Alex Padilla Torres, Alcalde del Cantón Calvas.- Lo Certifico.


Abg. Paola Gonzaga Rios
SECRETARIA DEL GADEC

